AUTORIZACIÓN DE MAYORES HONORARIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número 1408 del 23 de octubre de 2025 *"POR LA CUAL, SE ESTABLECEN LAS TABLAS DE HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE CONTRATE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO, ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN"*, se solicita pactar honorarios superiores para **WENDY SANDRID VASQUEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.739.377 justificado así:

1. Justificación de la necesidad del servicio del personal altamente calificado a contratar:

   El Área Jurídica de la Dirección de Sanidad Naval, en la vigencia 2025, contó con la contratación de cinco (05) abogados, para la ejecución de labores que competen a la asesoría jurídica, defensa, resolución de aspectos de vinculación legal y contractuales de las Subdirecciones de la Dirección de Sanidad, Regionales Centro y Pacifico, y los respectivos doce (12) Dispensario Médicos Nivel I y II de Sanidad Naval, y Unidad Básicas de Atención Militar.

   Así, en el trámite de las acciones constitucionales de tutela, por virtud de vinculación a la Dirección de Sanidad Naval, las Subdirecciones, Regionales Centro y Pacifico, y los respectivos doce (12) Dispensario Médicos Nivel I y II de Sanidad Naval, y Unidad Básicas de Atención Militar, como lo prevé las estadísticas generales de la Administración de justicia muestran una tendencia en ascenso y así se demuestra con las seiscientas quince (615), con el adicional de ciento dieciséis (116) requerimientos por cumplimiento de acciones constitucionales por protección de derechos fundamentales en contra.

   En ese marco de las actuaciones que han resultado en contra de la entidad y sus Unidades, tenemos la evaluación permanente y revisión para consolidar el cumplimiento de la totalidad de **MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE (1667),** que se consolidan entre los años de vigencia de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sanidad Naval.

   Al compás, la idoneidad del personal que viene desarrollando las labores se deriva del conocimiento y la experiencia, que permitan atender con prontitud, oportunidad, eficiencia y rigor, los términos que aun más resultan perentorios en el trámite de la actuación constitucional. Por eso, la experiencia especifica en el manejo de asuntos propios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, aseguran la continuidad de la defensa jurídica y el conocimiento de los asuntos que concitan la actividad especialísima a cargo de la Fuerza y el Subsistema de Salud especial o exceptuado de las Fuerzas Militares, y por ende, permite mitigar riesgos, y curvas de aprendizaje prolongadas que involucran decisiones judiciales, evitando sanciones y por ende la garantía de cumplimiento de las decisiones judiciales.

   De igual forma, se destaca el acompañamiento jurídico continuo en los procesos de contratación estatal, mediante la evaluación jurídica, asesorías, y conceptos jurídicos, garantizando que las actuaciones se ajusten al marco normativo aplicable, a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, y a las particularidades del régimen especial del sector defensa. Esta labor incide directamente en la seguridad jurídica de la Entidad y en el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

   La justificación de los honorarios superiores de la abogada no solo se consolida en su experiencia y conocimiento especializado, sino también en el alto grado de responsabilidad, compromiso institucional y coherencia demostrados en el desarrollo de las funciones asignadas, bajo un volumen significativo de trabajo que exige capacidad de respuesta inmediata, dominio técnico y criterio jurídico sólido. Lo anterior se traduce en la preservación de la seguridad jurídica, el correcto funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la adecuada atención de las actuaciones médico-laborales, en

concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público, y acorde con las condiciones del mercado y la especialidad del servicio requerido.

2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato.

   La formación y experiencia de la abogada, ha permitido en el desarrollo de las labores, una estructuración estratégica de defensa, y la asunción de las tareas que se le asignan con responsabilidad y estudio riguroso, pues, desde su ámbito del conocimiento judicial, tiene amplias habilidades orientadas a la debida y correcta contextualización fáctica, otorgar a los operadores judiciales elementos necesarios para la comprensión de las particularidades del entorno especial militar y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, evitando interpretaciones aisladas o descontextualizadas que puedan derivar en decisiones que no se ajusten a la realidad.

   La estadística de los asuntos asignados, demuestran lo diferencial entre el equipo jurídico basado en resultado, por su alto grado de asertividad, análisis y estudio, que lleva consigo alto grado de compromiso, responsabilidad y rigor. Su enfoque estructuralmente es amplio, con miras a la contribución de desvirtuar la existencia de eventuales flagelos a los derechos fundamentales, fortaleciendo la legitimidad de las actuaciones de la Sanidad Naval a través de sus Unidades y la confianza de los entes externos.

3. Determinar las características de los productos y servicios que se desean obtener.

   - Asesoría jurídica permanente y calificada.
   - Atención, análisis y estructuración de defensa ante entes externos judiciales y administrativos.
   - Conceptos jurídicos.
   - Calificación procesos de contratación, estructuración y asesoría contractual en salud.
   - Seguimiento y control de cumplimiento a órdenes judiciales y administrativas.
   - Respuestas y asesoría en derechos de petición.
   - Asesoría preventiva de las Unidades Asistenciales y Subdirecciones.

4. Estudio del mercado y sector según región.

   Para estimar el valor de honorarios, se realizó un estudio de mercado de un abogado en Bogotá con experiencia especifica en el sector salud, para determinar el valor de la hora promedio que se está pagando en el mercado, y se vislumbra en portales de oferta de empleos como elempleo.com computrabajo y linkedin, ofertas de salario mensual contempladas entre $4.000.000 a $5.500.000, privilegiando la experiencia adquirida, el nivel de responsabilidad y carga exigida.

   Así, la experiencia en la contratación de abogados ha demarcado durante las entrevistas, una restricción a la oferta por parte de los convocados, a punto de los honorarios ofrecidos referente a la labor a desempeñar, que viene distinguida en líneas anteriores. Pues, el valor ofrecido a la contratación actual, no fija los criterios que atienden a la proporcionalidad y razonabilidad basado en la naturaleza de la función intrínseca al especial tema desarrollado y la complejidad del servicio.

5. Análisis de la oferta y demanda del servicio que demuestren la necesidad del servicio a contratar.

   Del análisis de la oferta y la demanda de servicios jurídicos con conocimiento en el sector salud, a grandes escalas se encuentra una limitada disponibilidad de profesionales del derecho, que se complementa con la oferta en los honorarios actualmente ofrecidos. En simultaneo, en la búsqueda de personal idóneo no resulta con facilidad el abordaje de conocimiento en el régimen especial en salud y a Fuerzas Militares, y el dominio en el trámite de las actuaciones judiciales vinculados, como en el proceso contractual y de manejo del servicio asistencial, que reduce el número de oferentes idóneos para entender las necesidades particulares.

En sí, los rangos del mercado ordinario, frente a la responsabilidad y carga, son diferentes y resultan para lo presupuestado sin ningún atractivo para profesionales con el perfil requerido, que dificultan restricciones en la oferta y dificultades para la garantía de la continuidad en el proceso jurídico, lo que, lleva consigo el reflejo de la carga aparejada con el aumento sostenido de la demanda justicia por salud, procedimientos medico laborales, y demás trámites administrativos del subsistema.

En tal sentido, se justifica plenamente mantener la experiencia adquirida por dos (02) años, el abordaje del conocimiento extraído para la garantía precisa de la defensa asertiva que mitigue riesgos y preservación de la seguridad de los procesos de la Dirección de Sanidad Naval, las Subdirecciones y las Unidades Asistenciales.

En relación con el análisis anterior, se autoriza lo siguiente:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	**Formación**: Abogado	**Experiencia:** Especifica en el sector salud y manejo de acciones constitucionales. Mínimo dos (02) años

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL SECTOR SALUD DEL SUBISTEMA DE LAS FUERZAS MILITARES CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Asesoría jurídica permanente y calificada.
- Atención, análisis y estructuración de defensa ante entes externos judiciales y administrativos.
- Conceptos jurídicos.
- Calificación procesos de contratación, estructuración y asesoría contractual en salud.
- Seguimiento y control de cumplimiento a órdenes judiciales y administrativas.
- Respuestas y asesoría en derechos de petición.
- Asesoría preventiva de las Unidades Asistenciales y Subdirecciones.

HONORARIOS MENSUALES:

MES	HONORARIOS
ENERO-DICIEMBRE	$ 3.900.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se expide a los siete (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Coronel JOSÉ MAURICIO BARRERA BARRERA
Oficial de Calidad encargado de las funciones como Director General de Sanidad Militar

Vo. Bo.: CN. Jidselin Cañon Pinilla
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

Vo. Bo CN Juan Carlos Hincapie Agudelo
Director de Sanidad Naval

Vo. Bo. : TN Daniel Eduardo Guardo Contreras
Jefe Oficina Jurídica Dirección Sanidad Naval

Elaboró: TF Andrea Carolina Caro Mejía
Asesora Jurídica